

. de MAYO de 2015.-

DICTAMEN N° 36/15

Referencia: Expte. N. 34925/15 s/
Conc Priv Precios N° 01/15 “Serv Mov Personal”

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administradora de Puerto de Puerto Madryn el Concurso Privado de Precios N° .01/15./15 relativo a la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS EN LA ADM PORTURARIA PUERTO MADRY” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por parte del Presidente CAPPM y del Director Operativo (ver fs 5, al pie de la carátula del PByC) sin perjuicio de lo cual NO se ha dispuesto Presupuesto Oficial, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento conforme constancias (3 invitaciones) obrantes a fs. 27.

A fs 29/vta se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes, los que, atento el sistema utilizada (Doble Apertura) a la empresa TRANSPORTES AITUE le fue rechazada la oferta in limine, siendo la otra oferta (de VIA MAZ, de Hernán Javier MAZZURCO), tras la apertura de fs 30/vta, debidamente analizada y evaluada (ver Acta de Análisis Técnico de fs 31/vta; por parte del Consejo de Administración, fs 32, 4° párrafo) habiéndose el Presidente del Ente comprometido a hacer una consulta técnica a los Auditores respecto de la razonabilidad de la oferta, Informe éste que se agrega a fs 36/37.

En definitiva, se aconseja la adjudicación a la ÚNICA oferta válida, y por el monto de \$ 160.891,84.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, hago constar que NO se han acompañado las propuestas presentadas ni Proyecto de Acto mediante el cual se instrumentaría la eventual y propiciada adjudicación, razones por las cuales me abstengo de opinar sobre la misma

.
Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas